

**Acuerdo del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra por el que se aprueba la asignación de retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales**

El Decreto Foral 37/2009, de 20 de abril, por el que se regula la asignación de retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales del Personal Docente e Investigador de la Universidad Pública de Navarra, establece las condiciones para el acceso a dichas retribuciones. El ámbito de aplicación de dicho Decreto Foral se extiende, en su actual redacción, además de al personal docente funcionario, al personal docente e investigador contratado en las modalidades de Profesor Contratado Doctor, Profesor Contratado Doctor Interino y Profesor Ayudante Doctor.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra aprobó, con fecha 3 de julio de 2015, el procedimiento para la solicitud de retribuciones ligadas a méritos individuales del personal docente contratado con carácter indefinido y con fecha 31 de octubre de 2017 el del contratado en las modalidades de profesor contratado doctor interino y profesor ayudante doctor.

En ambos procedimientos se establece que dichas retribuciones deban ser solicitadas por los profesores interesados antes del 15 de septiembre de cada año.

Una Profesora Contratada Doctora presentó instancia en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra, solicitando las retribuciones ligadas a méritos individuales, con fecha 4 de julio de 2018. Esta petición no fue, sin embargo, tramitada en el desarrollo ordinario del proceso de reconocimiento. A instancia de la solicitante, una vez detectado el error, ha de procederse al reconocimiento del primer tramo del complemento de docencia a la profesora reclamante con efectos del 1 de enero de 2019.

Por su parte otro profesor, también Profesor Contratado Doctor informa que con fecha 26 de diciembre de 2018 ha sido estimado, por parte de la ANECA, el recurso que había presentado frente al resultado negativo de la solicitud de evaluación de la actividad investigadora del periodo 2005-2012, otorgándole, en consecuencia, la valoración positiva de dicha actividad. Teniendo esto en cuenta solicita el reconocimiento del primer tramo del complemento de investigación, que no pudo solicitar dentro del plazo establecido por no contar entonces con dicha evaluación positiva por razones que, evidentemente, no pueden ser imputables al mismo. Procede, en consecuencia, igualmente, el reconocimiento del tramo del complemento de investigación solicitado con efectos de 1 de enero de 2019.

Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Recursos Humanos.

A propuesta del Consejo de Gobierno, el Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2019, adopta el siguiente:

**ACUERDO  
5/2019**

**Primero.-** Reconocer la asignación de un tramo del complemento retributivo ordinario por méritos de docencia establecido por el artículo 6 del Decreto Foral 37/2009, de 20 de abril,

con fecha de efectos de 01/01/2019, a la Profesora Contratada Doctora que a continuación se indica:

DNI		Nº TRAMO
44642788	H	1

**Segundo.-** Reconocer la asignación de un tramo del complemento retributivo ordinario por méritos de investigación establecido por el artículo 7 del Decreto Foral 37/2009, de 20 de abril, con fecha de efectos de 01/01/2019, al Profesor Contratado Doctor que a continuación se indica:

DNI		Nº TRAMO
16032664	P	1

**Tercero.-** La cuantía total resultante de la asignación de estos nuevos conceptos retributivos será la derivada de la aplicación del importe fijado por tramo en el Decreto Foral 37/2009, de 20 de abril y se realizará con cargo al subconcepto económico 133.00 "Retribución por Méritos Individuales PDI Contratados". Dicho importe se actualizará, en su caso, de acuerdo con lo que pueda establecerse en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

**Cuarto.-** El presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

**Quinto.-** Trasladar el presente acuerdo a las personas interesadas, al Vicerrector de Economía, Planificación y Profesorado, al Gerente, al Director del Servicio de Asuntos Económicos, al Director del Servicio de Recursos Humanos y a la Directora del Servicio de Intervención y Auditoría.

**Sexto.-** Trasladar el presente acuerdo al Rector para su ejecución.